

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 06 FEB 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### ESTO:

El Memorando N° 048-2020-MDJLBYR/GM, de fecha 03 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Decreto Sub Directoral N° 102-2020-GRA/GRTP-SGPSC-SDNC-AREQ; la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa, comunica que el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha informado la RUPTURA DEL TRATO DIRECTO con el Empleador es decir la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero solicitando se dé inicio a la conciliación por intermedio de dicha oficina.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 58° del D.S. 010-2003-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas es procedente dar inicio a la etapa y procedimiento de conciliación, por lo que es necesario designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a efecto de que puedan representar a la entidad otorgándoseles expresamente las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1ro. DESIGNAR** a los Representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que puedan participar en la Audiencia de Conciliación

programada por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

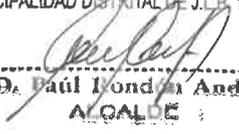
- Abog. Luis Begazo Burga, Jefe de la Oficina de Administración Financiera;
- Eco. Manuel Natividad Huamanvilca Huarca, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Lic. Robert Willson Saldivar Andía, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral.

**ARTÍCULO 2do: DISPONER** que los representantes antes designados gozan de todas las facultades para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
Ed. Paul London Andrade  
ALCALDE



c.c. Alcaldía  
URHYSL  
Titulares  
Archivo.  
CAPB/pytr